

Las coordenadas solicitadas siempre estarán referidas a coordenadas rectangulares UTM.

A) Memoria Resumen, según modelo del anexo VII.

B) Datos de potencia y energía de origen eólico.

1. Potencia total y unitaria (por aerogenerador) a instalar del parque eólico.

2. Área de terreno ocupado, entendiéndose como tal la superficie de terreno contenida en la envolvente poligonal, constituida por los contornos exteriores de las áreas de sensibilidad eólica de los aerogeneradores que componen el parque, proyectada y medida en un plano horizontal.

Como definición de área de sensibilidad eólica se tomará la establecida en el artículo 3 del Decreto 32/2006, de 27 de marzo.

No se incluirán a efectos de cálculo de esta área las cimentaciones, canalizaciones, estaciones transformadoras, accesos o cualquier otro elemento afecto al parque.

3. Energía anual estimada producida por el parque eólico, calculada utilizando la metodología del anexo IV.

4. Horas Equivalentes y Factor de Capacidad previstos para la instalación.

C) Aerogeneradores.

1. Número de aerogeneradores a instalar.

2. Descripción técnica de los aerogeneradores a instalar en la que se incluya el modelo de la máquina, la descripción de la instalación eléctrica, tipo de generador, sistema de control y esquema de los mismos, así como descripción de parámetros y características de funcionamiento del mismo.

3. Curvas de potencia de las máquinas eólicas certificadas por el fabricante.

4. Certificación del fabricante de que todos los aerogeneradores del parque eólico cumplen con los tipos de protecciones de Nivel I mostrados en el punto 2 del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 15

de noviembre de 2006, por la que se regulan las condiciones técnico-administrativas de las instalaciones eólicas ubicadas en Canarias.

5. Vida útil (en años) de las máquinas a instalar, contada desde la puesta en marcha definitiva del parque hasta el cese de su actividad de producción acreditada por el fabricante del aerogenerador. Si se tratara de aerogeneradores de tecnologías diferentes, especificarla para cada una de ellos.

D) Seguridad en el suministro y grado de afección al sistema eléctrico.

1. Datos de la red eléctrica de distribución o transporte en la zona del parque eólico, con indicación del posible punto de conexión a la red.

2. Propuestas de acciones o inversiones que mejoren la estabilidad/curva de carga del sistema.

3. Descripción de los sistemas de gestión telemática detallando el sistema de desconexión y potencia implicada en los escalones, si los hubiera.

4. En el caso de que el modelo de aerogenerador del parque eólico no consuma energía activa ni reactiva cuando se produzca un hueco de tensión en la red próxima (en valores por debajo del 80% de la tensión nominal de la red), certificación del fabricante que acredite este comportamiento.

5. Asimismo, si el modelo de aerogenerador del parque eólico puede aportar energía reactiva durante las condiciones anteriores en un rango de tensión entre el 80% y 20% de la tensión nominal de la red, se adjuntará la certificación del fabricante que acredite este comportamiento.

E) Localización geográfica.

1. Se facilitará plano sobre hoja de cartografía indicando la localización geográfica y codificación de cada aerogenerador perteneciente al parque eólico, con la representación de la dirección del viento dominante recogida en la "Cartografía del recurso eólico de Canarias" elaborada por el Instituto Tecnológico de Canarias, tal que permitan la localización del parque eólico a través de coordenadas, indicando además los términos municipales afectados.

Según la codificación adoptada para cada aerogenerador en la hoja de cartografía, se realizará y cumplimentará una tabla que contendrá las siguientes columnas:

IDENTIFICACIÓN DEL AEROGENERADOR	COORDENADAS UTM			POTENCIA UNITARIA (KW)	DIRECCIÓN VIENTO DOMINANTE
	X	Y	Z		